

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE INGENIERIA  
DPTO. COMPRAS-SUMINISTROS

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2022

**SE LLAMA A LICITACIÓN:**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA  
DE ESPACIOS VERDES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES:**

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en <https://www.comprasestatales.gub.uy/> y en <https://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS ÚNICAMENTE EN LÍNEA ATRAVÉS DE LA  
PÁGINA DE COMPRAS ESTATALES.**

Se realizará hasta el día 13 de mayo del 2022, a la hora 10:00, ingresando al siguiente link: <https://www.comprasestatales.gub.uy/>

**VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de 1 año a partir de la fecha de apertura.

**Constitución de Garantía de Mantenimiento de oferta  
\$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).**

Se realizara en Sección Tesorería, según indicaciones del Art 14 del PCP



**Facultad de Ingeniería - UDELAR**  
**Departamento de Compras-Suministros**

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo  
Tel-Fax: 2714 2714 interno 10115

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2022**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA**  
**DE ESPACIOS VERDES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

28 de abril de 2022

**Art. 1. Objeto del llamado**

Se llama a licitación para la Contratación de una empresa para realizar la conservación y limpieza de diversos espacios verdes del predio de la Facultad de Ingeniería.

En todos los casos se solicita incluir los materiales necesarios para la realización de los trabajos, así como las herramientas necesarias del caso.

Este desglose ha sido realizado a los efectos de uniformizar las diversas situaciones que pueden darse en el edificio de la Facultad de Ingeniería.

**TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA**

**Mantenimiento del césped (corte, recorte y barrido).** Los trabajos comprenden las áreas de cancheros, veredas, y todo espacio verde encespado comprendido en el sector licitado. El corte del césped, recorte de bordes (en cordones, cordonetas, rocallas, canales de desagües, muros, etc.) y el barrido correspondiente se realizará 1 vez por mes. Se establece expresamente la obligación del uso de pastera rotativa o helicoidal en todas las áreas encespadas que así lo permitan.

**Control de malezas mecánico o con herbicidas.** En el caso de que sea imprescindible la utilización de agroquímicos se hará con los específicos. El deshierbe comprende además, caminos, caminos peatonales, cordones, veredas, calzada contra los cordones de veredas, canales de desagües, tejidos de alambre, etc. En el caso de afirmados, caminería, cordones de vereda, calzada contra los cordones, está prohibido el uso de aquellos elementos mecánicos que puedan ocasionar deterioros y/o roturas.

EL MÉTODO DE APLICACIÓN DE LOS AGROQUÍMICOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ASUMIENDO LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN OCASIONARSE, TANTO EN EL ÁREA ADJUDICADA COMO EN EL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL.

**Extracciones de árboles, arbustos y palmeras,** secos, mutilados o en mal estado vegetativo (se considerarán parte de los trabajos de conservación y mantenimiento, incluyendo las extracciones de las cepas).

**Poda de los árboles, arbustos, palmeras que integran el área,** con el fin de conformarlos, rejuvenecerlos o intervenirlos por otro motivo. Se incluyen en estos trabajos a todos los ejemplares

que a consecuencia de fenómenos climáticos adversos (vientos, tormentas, etc.) u otras causas fueran dañados.

En particular en el caso de PALMERAS, se establece que deberá realizarse al menos una poda anual de hojas secas u otros (que hayan perdido su valor vegetativo u ornamental) incluido dentro del servicio de mantenimiento y conservación, en TODO el predio de la Facultad de Ingeniería, aunque el área donde se encuentran no esté incluida en los espacios cuya conservación y limpieza se licitan.

El traslado de todo el producido por barridos y/o retiros de materiales acumulados en el área, deberá efectuarse con vehículos de carga acondicionados con lonas que cubran la totalidad de la caja.

**Control total de hormigas.** Se realizará con los específicos y se aplicarán tantas veces como sea necesario (bajo ningún concepto podrán usarse clorados). El Ing. Agrónomo de la empresa deberá indicar a su personal los productos a utilizar, siendo la forma de aplicación o sus resultados de su responsabilidad.

**Control de malezas mecánico o con herbicidas.** En el caso de que sea imprescindible la utilización de herbicidas se hará con los autorizados y en las dosis que se indique, dándose preferencia al uso de productos orgánicos.

El deshierbe comprende además, caminos, caminos peatonales, cordones, veredas, calzada contra los cordones de veredas, canales de desagües, etc. En el caso de afirmados, caminería, cordones de vereda, calzada contra los cordones, está prohibido el uso de aquellos elementos mecánicos que puedan ocasionar deterioros y/o roturas.

EL MÉTODO DE APLICACIÓN DE LOS AGROQUÍMICOS SERA RESPONSABILIDAD DEL ING. AGRÓNOMO DE LA EMPRESA ASUMIENDO DICHO PROFESIONAL LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN OCASIONARSE, TANTO EN EL ÁREA ADJUDICADA COMO EN EL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL.

**Realización de todo trabajo específico de jardinería,** que sea necesario para el correcto mantenimiento del área conservada.

**La atención de los trabajos,** deberá ser de forma continua y completa a efectos de mantener el total del Sector en óptimo estado de conservación permanentemente.

## **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

La Empresa contratada está obligada a realizar, cuando la Administración lo solicite, los trabajos extraordinarios y el suministro de materiales indicados en el rubrado. Estos trabajos extraordinarios y suministros son totalmente independientes de los que corresponde realizar a la Empresa por la contratación de trabajos de "conservación". Podrán ser utilizados o no a lo largo del período de contrato. Los mismos se harán efectivos una vez recibida la orden por escrito de la Administración.

La Administración se reserva el derecho de realizar por su cuenta nuevos trabajos de jardinería o cualquier otro tipo de trabajo, construcciones, etc., que crea conveniente en el sector licitado. Estas obras de enjardinado se incorporarán como ampliación de los trabajos de "conservación" del área licitada cuando la Administración lo crea conveniente y exista el consentimiento de la Empresa si correspondiere.

En ningún caso la Empresa contratada podrá usar productos fitocidas, fitosanitarios, fertilizantes, etc., por su iniciativa. Para el caso que sea necesario su uso, se requerirá la aprobación previa de la Administración.

## **Art. 2. Generalidades**

La presente se refiere y complementa los siguientes recaudos:

\_Plano: 0XXX.

## **Art. 3. Consultas**

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Plan de Obras y Mantenimiento, a Adrián Santos, Tel. 2714 2714, int. 10137, e-mail [pobras@fing.edu.uy](mailto:pobras@fing.edu.uy) hasta 4 (cuatro) días, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones expresadas en la misma.

La Administración comunicará las aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través del sitio web de Compras Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), pasando así a tener carácter obligatorio para los oferentes.

La Administración podrá, antes de los dos días del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes.

### **NOTA IMPORTANTE:**

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias (protecciones ante presencia de piedras, etc., uso de equipos apropiados, etc.) a fin de evitar daños a los sectores existentes y habilitados, tanto en lo que se refiere a aspectos edilicios como equipos en funcionamiento en el lugar. Los imprevistos que ocurrieran derivados de este aspecto serán de cuenta del contratista, con cargo a los pagos finales o los montos de garantía.

Todos los costos que no estén expresamente incluidos en el presupuesto serán de cuenta del proponente.

Cada subrubro deberá ser considerado independientemente.

El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones en la misma expresada.

#### **Art. 4. DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**

Por los siguientes documentos:

- 4.1 El pliego de Condiciones Particulares.
- 4.2 El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4.3 Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 4.4 En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 4.5 En lo dispuesto en el decreto 155/013, referente al R.U.P.E.
- 4.6 Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.
- 4.7 La Memoria Descriptiva General para Edificios Públicos del M.T.O.P.

#### **Art. 5. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Serán los siguientes, y deberán ser **ingresados en el sitio web de Compras Estatales como documentos adjuntos** :

- 5.1** Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6** de este pliego, **(Formulario A)**.
- 5.2** Propuesta económica **(Formulario B)**.
- 5.3** Nómina de subcontratistas **(Formulario C)**.
- 5.4** Nómina de contratos cumplidos **(Formulario D)**.
- 5.5 Comprobante** del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta. **(Art 14)**

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 5.6** Certificados Notariales- **[2 días hábiles.]**:  
Acreditación del firmante de la oferta.  
Representación del funcionario en el acto de apertura.
- 5.7** Certificado que acredite cumplimiento Ley 16.074 vigente - BSE **[2 días hábiles.]**

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [2 días hábiles], se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá a partir del siguiente día hábil posterior a la Apertura, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

De acuerdo al Art. 12 del PCG, la información relativa a los antecedentes del oferente no puede ser declarada confidencial. Por tanto, los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados, así como las condiciones generales no se consideran confidenciales (Art.65 del TOCAF)

**DESDE EL 1º/4/14 NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA NINGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ EN ESTADO ACTIVO EN EL RUPE.**

## **Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**No se recibirán ofertas por otra vía.**

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados, con los precios en forma unitaria y total con I.V.A. (Al final mencionar el total del importe).

Sólo se aceptarán ofertas que coticen todos los rubros indicados en el **Formulario B**.

Sólo se aceptarán cotizaciones de ofertas básicas (sin alternativas ni variantes).

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con **Atención a Usuarios de ACCE** al teléfono (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy), o descargar el instructivo de **Cómo Ofertar en Línea**, <https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>.

## **Art. 7. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

A los efectos de la evaluación de las ofertas se ponderará cada uno de los ítems con el siguiente criterio:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Evaluación económica (Precio)	80	Puntaje de Evaluación Económica = <b>80 x (PME/PEv)</b> PME = precio de la propuesta más económica. PEv = precio de la propuesta evaluada.
Antecedentes	20	a) Si tiene 5 antecedentes en trabajos similares, se otorgarán <b>20</b> puntos. b) Si tiene 4 o 3 antecedentes en trabajos similares, se otorgarán <b>10</b> puntos. c) Si tiene menos de 3 antecedentes en trabajos similares, se otorgarán <b>0</b> puntos.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100	<b>Puntaje total = Puntaje de Evaluación económica + Puntaje por Antecedentes.</b>

## **Art. 8. ESPECIFICACIONES DE PRECIOS**

Se deberá cotizar precio de plaza en moneda nacional.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de los impuestos vigentes del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

## **Art. 9. MODALIDAD DE PAGO**

Los trabajos serán pagos a crédito 30 días, sin embargo puede darse la posibilidad que la Facultad pueda pagar al contado 8 días. Para esa eventualidad indicar el precio contado, presentado de forma análoga a la oferta crédito 30 días. La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de realizar pagos anticipados según avance de los trabajos sin que implique una obligación de pagar con anterioridad dependiendo de que los trabajos estén terminados y recibidos a juicio de la Dirección de Obra y de la Facultad de Ingeniería.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente:  
Decretos n.ºs: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.  
Resoluciones de DGI n.ºs: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

## **Art. 10. DE LA ADJUDICACIÓN**

Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar el servicio según lo establecido en Art 7.

Asimismo, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o de rechazar las ofertas de acuerdo a la disponibilidad presupuesta, o a razones de utilidad pública.

También se reserva el derecho de adjudicar los ítems a diferentes empresas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a la norma correspondiente, incluida en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de la misma por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ella y en dicho pliego.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que el material no corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta de la Facultad, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la conveniencia del desarrollo de los trabajos.

### **Art. 11. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá tener vigentes:

- Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS)
- Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI)

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

### **Art. 12. CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO - DI.N.A.L.I. (ex Patronato Nac. Encarcelados y Liberados)**

La o las empresas contratantes deberán cumplir con el **Art. 14 de la Ley 17.897** [Libertad Provisional y Anticipada D.O.19.9.05], en forma obligatoria, incluyendo en sus planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similares a personas liberadas y registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.L.I.).

El adjudicatario deberá presentar ante el Depto. de Compras-Suministros, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de contratación o su ampliación, el Certificado emitido por la DI.N.A.L.I., de acuerdo a lo estipulado en la mencionada Ley.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

### **Art. 13. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas y los precios serán válidas y obligarán al oferente por el término de **1 año** calendario, a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

### **Art. 14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

**El monto de la garantía se fijará en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).**

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.



Se podrán realizar los depósitos en efectivo a través de transferencias bancarias a la cuenta del BROU en moneda nacional **No. 001559437-00008** a nombre de Facultad de Ingeniería, con una antelación de 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. En dicho caso **se deberá enviar comprobante** de depósito a [tesoreria@fing.edu.uy](mailto:tesoreria@fing.edu.uy) estableciendo el nombre de la empresa y el número de licitación.

Si pasado en el plazo establecido en el Art. 10 todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

#### **Art. 15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se regirá en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas, previo a la firma del Contrato.

Se podrán realizar los depósitos en efectivo a través de transferencias bancarias a la cuenta del BROU en moneda nacional **No. 001559437-00008** a nombre de Facultad de Ingeniería.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 4.405.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días calendario desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción definitiva de la obra.

#### **Art. 16. REFUERZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para estos trabajos, sobre los montos a liquidarse por los trabajos realizados, **NO** se aplicará una retención por concepto de refuerzo de garantía equivalente al 2% de los montos de cada certificado.

#### **Art. 17. INTERÉS DE MORA**

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, previstos en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Generales para Suministros y Servicios no Personales de la [Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#)

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

#### **Art. 18. APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA**

El precio se reajustará **anualmente** y se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_o \left( \frac{0,5 I}{I_o} + \frac{0,5 S}{S_o} \right) -$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C<sub>o</sub> = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

I = Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior de la entrada en vigencia del nuevo contrato.

I<sub>o</sub> = Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior de la entrada en vigencia del contrato.

S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior de la entrada en vigencia del nuevo contrato.

S<sub>o</sub> = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior de la entrada en vigencia del contrato.

#### **Art. 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La Empresa contratada será responsable de:

- a) La ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándolos en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente se le indicarán al responsable de la empresa. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.
- b) Toda pérdida o daño que se produjera en árboles, arbustos, florales, césped, existentes en el Sector a su cargo, como consecuencia de riego inadecuado, aplicación incorrecta de productos fitosanitarios y herbicidas, podas mal realizadas. A efectos de realizar los descuentos a tales pérdidas o daños, la fijación del precio que se establezca para cada ejemplar dependerá de la especie, el valor promedio en los viveros reconocidos de plaza, como también por su valor paisajístico, histórico o de ejemplar único. En todos los casos la Empresa contratada tendrá la oportunidad de reponer el ejemplar idéntico al dañado, previa aprobación del Director de Obra, cuando entienda necesaria su reposición (plantas, tierra, mano de obra, flete, etc.). La Empresa deberá efectuarla sin cargo alguno, no quedando

exenta de multas y pago de diferencias que pudieran existir en el valor de los ejemplares de acuerdo con lo que estime la Administración

- c) Cuidado total del área licitada en horas hábiles, evitando sustracciones o daños en los elementos vegetales y no vegetales que la integren. En caso de anomalías verificadas, deberá realizar por escrito la correspondiente denuncia y si correspondiere a las autoridades policiales.
- d) Deberá proveer todos los materiales así como uniformes con identificación de la empresa y del operario, enseres personales, calzado acorde, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerden en forma específica.
- e) En las áreas licitadas en las que existan tomas de agua, la empresa deberá hacer uso de las mismas, quedando a su cargo el cuidado de canillas, llaves de paso y su correcto funcionamiento, evitando sustracciones y pérdidas de agua, como así también la reparación de las cañerías con pérdidas de agua que alimenten las tomas desde los ramales de OSE y/o realizar las denuncias ante ese organismo por roturas en la red de suministro de agua potable.
- f) Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por el pago de Sueldos y Jornales con sus correspondientes cargas sociales los que deberán ser abonados al personal de acuerdo a lo establecido por Decreto ley 14.159 de fecha 21.02.1974, en la redacción dada por el artículo 719 de la ley 16.170.
- g) Todo el personal que la empresa designe deberá:
  - 1. Ser mayor de 18 años.
  - 2. Tener carné de salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre la Administración y la empresa.
  - 3. Estar inscripto en el Banco de Previsión Social.
  - 4. Tener Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ley 16.074).
  - 5. Tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
  - 6. Poseer CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE.
- h) La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral.
- i) La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y mensualmente copia de los recibos de sueldos, planillas de inscripción del MTSS, aportes al BPS y constancia de Seguros contratados.
- j) El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a su personal, a terceros y a propiedades o bienes públicos o privados. De producirse daños, el adjudicatario será responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.
- k) El contratista deberá reponer o indemnizar las faltas, roturas, deterioros o desperfectos causados en ocasión del desempeño de su actividad.  
Indemnizará por daños causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constate responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia o trato inadecuado de los equipos y materiales.

El adjudicatario contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, debiendo incluir como mínimo el seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y los seguros contra daños a terceros. Los seguros deberán

ser contratados en una institución habilitada por la Superintendencia de Empresas Aseguradoras del Banco Central del Uruguay.

### **Obligaciones especiales:**

**a) Ley 18.098.** La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral correspondiente (convenio colectivo suscrito vigente) en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

Asimismo deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de los trabajadores en el ejercicio de la libertad sindical. En caso que no existieran laudos o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad laboral, la Empresa adjudicataria quedará obligada a pagar por lo menos el salario mínimo nacional y a cumplir las condiciones de trabajo establecidas en la legislación laboral común (Convenio Internacional de Trabajo N° 94, ratificado por ley N° 12.030 del 27 de noviembre de 1953 reglamentado por el Decreto N° 114/82 del 24 de marzo de 1982, relativo a las cláusulas de trabajo en los contratos celebrados por la Autoridades Públicas).

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**b) Ley 18.099 en concordancia con ley 18.251-** La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la Facultad de Ingeniería, por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la Facultad de Ingeniería ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

### **Art. 20. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL**

La o las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo, condiciones de empleo, leyes, laudos establecidos por los Consejos de Salarios y/ o convenios colectivos vigentes o decretos del Poder Ejecutivo (Ley 18.098, art. 1 y Ley 18.099, art. 5) para dicha rama de actividad.

La empresa contratada deberá estar al día en el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones de seguridad social por los trabajadores asignados al servicio como condición previa al pago de los servicios prestados (Ley 18.098, art. 3 y Ley 18.251, art.4).

**A efectos de acreditar el cumplimiento de las citadas obligaciones laborales y de seguridad social, la empresa adjudicataria deberá entregar en forma electrónica en el Depto. de Compras-Suministros dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la**

**prestación del servicio y en forma mensual la siguiente documentación, a efectos que la administración de la Facultad de Ingeniería realice el control correspondiente antes del pago definitivo de la factura:**

- 1) **Planilla de funcionarios**
- 2) **Copia de recibos de pago de haberes de los empleados afectados al servicio del mes anterior**
- 3) **Planilla de Trabajo Unificada MTSS – BPS**
- 4) **BPS – Comprobante de Pago y Declaración al Sistema de Recaudación Nominada**
- 5) **BPS – Certificado Común Ley N° 16.170**
- 6) **BSE Constancia de Póliza 5123757 y pago**
- 7) **DGI – Constancia de Vigencia Anual Habilitado**

Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la o las empresas la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05). La o las empresas deberán cumplir con el Decreto 406/88. En particular se observa los artículos referidos a los equipos de protección personal.

Cuando la empresa no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma antes señalada, la Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios, BPS o BSE que la empresa adjudicadora adeude según el caso.

Sin perjuicio de retener los pagos, el incumplimiento por parte de la empresa de cualquiera de las obligaciones precedentes, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**La empresa adjudicataria queda obligada a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la Facultad o de terceros, con motivo de la prestación de los servicios.**

**Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo de su cargo los aportes a los organismos de Seguridad Social de así corresponder.**

#### **Art. 21 VIGENCIA**

El plazo de contratación del Servicio será por un año a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, pudiéndose prorrogar de conformidad con el servicio hasta por dos periodos iguales más

**La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato unilateralmente por razones de interés público, fundamentando su decisión con un aviso no menor a 45 días.**

La o las empresas contratadas no podrán subarrendar ni ceder el contrato, sin consentimiento escrito de la Administración.

## **Art. 22. GENERALIDADES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de los trabajos. Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

La orden de servicio será el medio por el cual la Dirección de Obra instruye, dispone, controla y pone en conocimiento del contratista órdenes, instrucciones técnicas, administrativas, de servicio, así como noticias o informaciones de carácter general sobre la ejecución de los trabajos.

## **Art. 23. CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO**

**Si el adjudicatario no firmara el Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado de la adjudicación, por causas imputables al adjudicatario, éste perderá su garantía de mantenimiento de oferta. A partir de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato los demás proponentes podrán retirar las garantías de mantenimiento de sus propuestas.**

El Contrato se podrá perfeccionar en el momento en que sea firmado por los respectivos representantes legales de las partes.

Si el Contratista no hubiera establecido en su propuesta plazo de iniciación, éstos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Dirección de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

## **Art. 24. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**No se recibirán ofertas por otra vía**

## **Art. 25. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El plazo para ingresar las ofertas en línea será hasta el día **13 de mayo de 2022 a la hora 10:00, en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será

obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallar y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## Formulario A

### LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2022

Nombre del Proponente .....[Razón Social y Nombre Comercial]

R.U.T. N° .....

Número de la oferta (en caso de presentar más de una) .....

Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería,  
**Prof. Ing. María Simon,**

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle ..... N° ..... de la ciudad de ....., se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de ..... (un resumen de lo ofertado) por el importe final de ....., impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de ..... año calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa ..... se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, ..... de ..... 2022.

Firma y aclaración.....





(de forma tal que éstos estén libres permanentemente de malezas y con tierra removida)

.....\$.....

**c.)** - plantación de plantas florales estacionales y perennes de envase, el ciento (de acuerdo a las directivas que se impartan para cada caso y dentro de los plazos que se establezcan)

.....\$.....

**d - 1.)** extracción de árboles, arbustos, palmeras (incluyendo la extracción del vivero y el flete a los lugares indicados) de diámetro a un metro treinta centímetros del suelo.

**ARBOLES**

**CLASE 1 - HASTA 30 cm c/u** .....\$.....

**CLASE 2 - DE 30 a 60 cm c/u** .....\$.....

**CLASE 3 - MAS DE 60 cm c/u** .....\$.....

**ARBUSTOS**

porte grande c/u .....\$.....

porte chico c/u .....\$.....

**PALMERAS**

**CLASE 1 - hasta 2 m de altura total c/u** .....\$.....

**CLASE 2 - más de 2 m de altura total c/u** .....\$.....

**d-2 -** plantación de árboles, arbustos, palmeras de diámetro a un metro treinta centímetros del suelo.

**ARBOLES**

**CLASE 1 - HASTA 30 cm c/u** .....\$.....

**CLASE 2 - DE 30 a 60 cm c/u** .....\$.....

**CLASE 3 - MAS DE 60 cm c/u** .....\$.....

**ARBUSTOS**

porte grande c/u .....\$.....

porte chico c/u.....\$.....

**PALMERAS**

**CLASE 1 - Hasta 2 m de altura total c/u** .....\$.....

**CLASE 2 - más de 2 m. de altura total c/u.....** \$.....

**e.)** - deshierbe de cordones, canales de desagües, cordonetas, bordes de pavimentos, calzadas contra los cordones de veredas, el m<sup>2</sup> .\$. \$ .....

**f.)** - barrido de áreas encespadas, el m<sup>2</sup>.....\$ .....

**g.)** - barrido de pavimentos peatonales, cordones, cordonetas, bordes y afines, el m<sup>2</sup> .....\$.....

- h)** - fertilización de césped en cobertura, el m<sup>2</sup>.....\$.....
- i)** - esparcido de tierra ( sin terrones) sobre el césped el m<sup>3</sup>  
.....\$.....
- j)** - fertilización de canteros florales en base a fertilizantes químicos, el m<sup>2</sup>  
.....\$.....
- k)** - extracción y retiro de materiales (tierra - arena) hacia los sitios indicados, para  
confección de canteros, plantaciones etc. el m<sup>3</sup>.....\$.....
- l)** - distribución de balasto, tosca, pedregullín, en afirmados, el m<sup>3</sup> .....  
.....\$.....
- m)** - realización de pozos para plantación de árboles y/o arbustos incluyendo el suministro de la  
tierra y acorde a las siguientes clases:  
o-1) diámetro 30 cm profundidad 30cm.....\$.....  
o-2) diámetro 50 cm. profundidad 50 cm. ....\$.....  
o-3) diámetro 1 m. profundidad 1 m. ....\$.....
- n)** - Poda de los árboles, arbustos, palmeras, c/u.....\$.....  
(con el fin de conformarlos, rejuvenecerlos o intervenirlos por otro motivo. Se incluyen en estos  
trabajos a todos los ejemplares que a consecuencia de fenómenos climáticos adversos (vientos,  
tormentas, etc.) u otras causas fueran dañados)

## **II - SUMINISTROS EN OBRA**

- a)** - tierra negra mínimo 6% de materia orgánica el m<sup>3</sup> .....\$.....
- b)** - tierra greda (arcillosa), el m<sup>3</sup> .....\$.....
- c)** - arena, el m<sup>3</sup> .....\$.....
- d)** - gramilla en tepes de 5 cm. de espesor, el m<sup>2</sup>.....\$.....
- e)** - fertilizante orgánico, granulometría de 2 mm mínimo 30% de materia orgánica, libre de malezas,  
el m<sup>3</sup>.....\$.....
- f)** - balasto rojo, el m<sup>3</sup> .....\$.....
- g)** - balasto rosado, el m<sup>3</sup> .....\$.....
- h)** - tosca, m<sup>3</sup> .....\$.....
- i)** - pedregullín, el m<sup>3</sup> .....\$.....
- j)** - tutores, por 100 unidades .....\$.....
- k)** - fertilizantes químicos .....\$.....  
- urea, los 100 quilos .....\$.....  
- compuesto 15-15-15 (o similar), los 100 quilos .....\$.....

- superfosfato de calcio, los 100 kilos .....\$.....

**III - OTROS** (incluyendo mano de obra, materiales y productos orgánicos y/o químicos)

**a - 1)** sobre una base de 2 cm. de tierra arcillosa y de 5 cm. de tierra franca arenosa, tepes de gramilla, finalizando con la cobertura de tierra negra (Item 2 a) correspondiente, el m<sup>2</sup> .....\$.....

**a - 2)** a partir del nivel definitivo, tepes de gramilla, finalizando con la cobertura de tierra negra (Item 2 a) correspondiente, el m<sup>2</sup> .....\$.....

**b)** - aplicación de riego, incluyendo mano de obra  
.....\$.....

**FORMULARIO C**  
**NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 1-2022**

OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADAS ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Área	Denominación Ubicación	Referencias
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha: .....

Firmas: .....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO – En la ciudad de Montevideo, a los ..... días del mes de ..... de 2022,

POR UNA PARTE la *Ing. María Simon* en su carácter de *Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República* y en representación de la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República, con sede en esta ciudad y domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, y

POR OTRA PARTE ..... en representación de .....  
quien constituye domicilio legal en ..... conviene celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO – mediante el presente contrato la firma ..... se obliga a realizar los trabajos correspondientes a .....

.....,  
según pliegos de condiciones, especificaciones y demás recaudos en base a los cuales se realizó la LICITACIÓN ABREVIADA 1-2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA”, así como la propuesta del adjudicatario en cuanto se ajuste a los mismos. A tales efectos se firma conjuntamente por las partes dos juegos de dicha documentación, la que forma parte integrante de este contrato.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO – forman parte de este Contrato:

- 1.- Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.- Memoria Descriptiva
- 3.- Propuesta de la Empresa .....
- 4.- Aclaraciones formuladas a los Pliegos.
- 5.- Notas.

PRECIO – el precio que la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República pagará al Contratista por la realización de los trabajos será: \$ ..... (en letras) ..... de acuerdo al detalle anexo.

PLAZOS – se establece como fecha de inicio de los trabajos el ..... y como fecha de finalización el .....

DOMICILIOS ESPECIALES - para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato, las partes fijan como domicilios especiales los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA: Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo.-

LA EMPRESA CONTRATISTA: .....

GARANTÍA – en cumplimiento de lo prescrito en el Pliego de Condiciones Particulares, la firma ..... presentó en garantía de cumplimiento del Contrato .....



Facultad de Ingeniería - UDELAR  
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo  
Tel. 2714-2714 Int. 10115  
e-mail: [licitaciones@fing.edu.uy](mailto:licitaciones@fing.edu.uy)

# **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.**

[Enlace: Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#)